

LAS DESTREZAS LEGALES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

“LEGAL SKILLS AND INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES”

**Marco Antonio Marroquín
Muñiz**

Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSAAC, Master en Derecho Civil por la Pontificia Universidad Católica de Perú, con estudios de Doctorado en la Universidad del País Vasco Ex Profesor Asociado de la Academia de la Magistratura. Ex representante peruano en Seminario Sobre Regulación y Privatización en Leipzig Alemania, en Seminario Sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos en La Habana – Cuba, en Seminario APEC sobre Políticas de Competencia y Protección al Consumidor en TAIPEI-TAIWAN. Ex Jefe y Secretario Técnico de la Oficina Regional de INDECOPI Cusco. Representante de la Sociedad Civil en ODECMA de la Corte Superior de Justicia del Cusco Docente de la UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SUMARIO: *Introducción 1.- De la Formación Educativa Tradicional a los Nuevos Enfoques, 1.1.- Aprendizajes, 1.2.- Inteligencias Múltiples, 1.3.- Enfoque Por Competencias, 2.- Destrezas Legales, 3.- Tecnologías de la Información y la Comunicación, 3.1.- Internet, 3.2.- Buscadores de Información, 3.3.- Redes Sociales, 3.4.- Mensajería y Video Conferencias, 3.5.- El E-Learning y las Becas, 3.6.- Estar en las Nubes 3.7.- Dame tu E-Mail y te diré quién eres, 3.8.- El Derecho en las Manos, 3.9.- Multilinguismo y Lenguaje Jurídico, 3.10.- Datos - Información – Conocimiento 3.11.- Mapas Conceptuales (Mind Maps), 3.12.- Algo que no dejaremos de hacer (Leer), 3.13.- Otros Recursos, 4.- Abogado Prospectivista, 5.- Conclusiones*

RESUMEN: El proceso de formación de un abogado se inicia en el ámbito académico y de manera continua evoluciona su proceso de enseñanza-aprendizaje con el soporte de las tecnologías de la información y de la comunicación, mejorando sus destrezas legales en mundo competitivo profesionalmente.

ABSTRACT – SUMMARY: This article analyzes the process of training a lawyer starts in the academic field and continuously evolves his teaching-learning process with the support of information and communication technologies, improving his legal skills in a competitive world professionally.

PALABRAS CLAVE: DESTREZAS LEGALES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, ENSEÑANZA- APRENDIZAJE, INTELIGENCIAS MÚLTIPLES, ENFOQUE POR COMPETENCIAS

KEY WORDS: LEGAL SKILLS, INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES, TEACHING - LEARNING, MULTIPLE INTELLIGENCE, COMPETENCY APPROACH.

Introducción: Cuando decidimos iniciar la carrera de Derecho y en el futuro soñábamos con ser abogados competitivos, no nos habíamos puesto a pensar que en el proceso también íbamos a ver progresivamente como la forma de enseñar y aprender, además de seguir formándonos continuamente en el Derecho, en esta apasionada profesión, iba a cambiar de manera tan vertiginosa en tan poco tiempo y de manera tan audaz y retadora.

Tradicionalmente, habíamos aprendido gran parte del Derecho de las a veces añoradas clases magistrales, en la que el profesor universitario era el protagonista principal de ese proceso, es mas era nuestro principal motivador o lo contrario, en especial a la hora de especializarnos. Presumíamos que el catedrático había sido seleccionado con procesos rigurosos de selección de méritos y oposición, entre otros y que tenía toda la motivación, experiencia, y pedagogía necesaria, aunque no siempre era así. Existían profesores que tenían amplios conocimientos sobre la materia, pero no sabían comunicar ello y la relación con los alumnos era vertical. Muchos profesores explicaban y dictaban y lo dicho por ellos era casi irrefutable, porque no se tenía la facilidad de acceder a sus fuentes de información de forma inmediata. No era un ejercicio cotidiano el contrastar lo que se decía en clases, con el conocimiento de textos, porque éstos eran escasos, costosos o únicos. Para la investigación se utilizaban fichas bibliográficas físicas que se compraban en las librerías cuya metodología habíamos aprendido. Asistíamos a las clases que iban acompañadas de relatos profesionales y personales casi siempre relacionados al tema, y cuando la modalidad era él dictado, había que tomar notas que en muchos casos al pie de la letra, para luego memorizar ello, ocasionalmente íbamos a la biblioteca, cuyo material siempre era insuficiente, y tenían sus horarios de atención. No había mucho material sobre técnicas de estudio y el proceso de aprendizaje era algo rutinario y simple: había que leer durante horas los cuadernos como también algunos textos y era aún raro utilizar copias, teníamos que comprar los textos originales, había que leer los libros, resumir, comparar con las lecciones de clase y en muchas ocasiones las leyes, las propias sentencias y resoluciones no tenían una estructura organizada, e inclusive pasaba lo mismo con la doctrina, en tanto que la misma tenía textos largos y, muchas veces no estructurados; engorrosos y de difícil lectura. Las exposiciones eran con papelotes, había menos cursos de prácticas y por el sistema educativo en muchas universidades la forma de graduación era por suficiencia profesional y no era usual la presentación de Tesis, por lo

que la investigación estaba relegada. Como estudiantes y como abogados teníamos que comprar Códigos y normas importantes compendiadas “del año” y actualizar las mismas cuando hubiera modificaciones importantes como glosas, insertos, etc. Aún la jurisprudencia no estaba estructurada ni sistematizada, aun los esfuerzos privados o públicos eran insuficientes. Los textos jurisprudenciales nacionales se podían adquirir escasamente y los extranjeros eran más costosos y no estaban traducidos al español.

Un poco de memoria, para recordar algo que no teníamos, y que hoy es masivo, por ejemplo: plumones, resaltadores, notas autoadhesivas en todas sus formas y colores, la fotocopia -que a pesar de muchos-, es el camino fácil para no tomar nota en clase; o tomarla equivocadamente en papeles sueltos que nunca se organizan y se pierden. Había que ubicar a la compañera(o) que generalmente tenía buena letra para obtener las copias de sus cuadernos, que inclusive a veces se perdía y aparecía por arte de “magia” luego de los exámenes.

Las primeras fotocopias no eran llamadas así, sino con un nombre más técnico y algo más sofisticado como lo sería copia xerográfica. Inicialmente estas copias eran caras porque quizás aún no eran masivas. Las copias se obtenían en un papel distinto al A4 de hoy, eran de un material especial más brillante, más resbaladizo, se ponían amarillos rápidamente y las puntas se doblaban con facilidad.

Recuerdo que los libros y las revistas, no contenían ni podían contener-no por prohibición legal, sino por tradición-: dibujos, infografías, mapas conceptuales, fotografías, etc. Habría sido raro encontrar un texto jurídico con cuadros estadísticos. Parecía más serio y rigurosamente legal si los textos eran solemnes escritos tipo sábana, en muchos casos sin estructura.

Sin embargo, el Derecho y la forma como se ensaña y se aprende se ha transformado, ha mutado, yo diría que en no más de tres décadas.

El propósito en este artículo no es revisar el proceso educativo universitario de enseñanza-aprendizaje del Derecho, sino de proporcionar herramientas que nos brindan las tecnologías de la información y de la comunicación para tener o perfeccionar nuestras destrezas legales en un mundo jurídico laboral competitivo, sin embargo, tenemos que pasar necesariamente por conceptos pedagógicos.

1.- De la Formación Educativa Tradicional a los Nuevos Enfoques

El proceso de formación e información de las distintas disciplinas del saber humano ha pasado históricamente por procesos evolutivos y en las últimas décadas, se tienen desde un punto de vista pedagógico algunas teorías, doctrinas, enfoques y corrientes que demuestran esa transformación de la cual el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho no es ajeno, independientemente y/o complementariamente del perfil, planes y diseños curriculares de las Escuelas de Derecho de las Universidades públicas y privadas, en pre y post grado (maestrías y doctorados). Lo que intentaré en este punto será aplicar, en la medida de lo posible estas evoluciones pedagógicas sobre todo con propósitos jurídicos, utilizando tecnologías de la información y de la comunicación:

1.1.- Aprendizajes: En 1994, hace ya más de 20 años, la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI de la UNESCO, bajo la dirección de **Jaques Delors**, publicó un importante informe que tuvo trascendencia mundial denominado: “La Educación Encierra un Tesoro”¹. Se estableció de manera trascendental que las personas dentro de un proceso educativo debíamos estar en la capacidad de: **i. aprender a conocer, ii. aprender a hacer, iii. aprender a vivir juntos y iv. aprender a ser**. Estos aprendizajes formaron la pauta de las bases de una Educación no solo de nuestros tiempos; tanto para el ámbito escolar, sino también para el ámbito universitario, técnico y para la vida misma. Desde un punto de vista del - **i. Aprender a conocer** -del proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, de manera ideal y propositiva los centros de formación de abogados, no solo deben quedarse en un plano teórico, sino que para alcanzar esos conocimientos deben enseñarse técnicas de estudio, investigación, ubicación de fuentes de información, selección de las mismas, así como analizar la realidad social y económica y evidenciar la teoría con la práctica; utilizando técnicas de investigación como: Las entrevistas, las encuestas, la observación, el trabajo de campo, etc.. En la formación jurídica **ii. el aprender a hacer**, se logra con la práctica, el ensayo-error, la simulación de procesos, el juego de roles jurídicos, la litigación, la redacción de piezas jurídicas, la producción de artículos, el uso de simuladores físicos y digitales, la redacción de artículos de investigación, ensayos, papers, tesinas, tesis, etc. El tercer tipo de aprendizaje, está basado en el **iii. aprender a vivir juntos**, lo que conlleva en primer lugar a desarrollar la llamada inteligencia emocional, a trabajar en equipo, -que es distinto a trabajar en grupo-, así también dentro de esta perspectiva el Derecho debiera ser visto como herramienta social en la solución de conflictos, y por supuesto el abogado que siempre estará en formación, debe tener un espíritu solidario, de colaboración con su sociedad, con perfil de tolerancia y respeto por la decisión de las mayorías y dentro de un perfil democrático, e impedir el atropello a las minorías. Finalmente, el **iv. aprender a ser**, está vinculado a los aspectos formativos de la personalidad y del carácter, tanto en lo conductual, axiológico y por supuesto jurídicamente en una formación moral, deontológica y principista. También es importante tener y formar carácter propio, destacarse por valores y como la mujer del César, serlo y parecerlo.

1.2.- Inteligencias Múltiples: La Teoría de las **Inteligencias Múltiples**², fue ideada en 1983 por el psicólogo estadounidense e investigador de la Universidad de Harvard, **Howard Gardner** como contrapeso al paradigma de una **inteligencia** única. Así inicialmente se establecieron 7 inteligencias:

- i. Inteligencia espacial:** Es la que nos permite interactuar y entender el entorno espacial y/o tridimensional, tan importante hoy a la hora de preparar una defensa, trazar líneas de tiempo, realizar mapas conceptuales o mentales (mindmaps) y sobre todo tener ubicuidad temporal y geográfica, diagramar hechos, escenarios, hacer una explicación gráfica de sucesos o del mismo derecho.
- ii. Inteligencia lingüística:** Es aquella relacionada a la comunicación en distintos lenguajes, se da a través de las palabras. Es tan importante hoy desarrollar talentos no solo para la escritura motivadora, sino también para la litigación, el debate, la exposición de ideas. Por lo que esta inteligencia, no se

¹ DELORS, Jaques. “*La Educación Encierra un Tesoro*”. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el Siglo XXI. Ediciones UNESCO. Santillana. Madrid. 1996.

² GARDNER, Howard. “La inteligencia reformulada: las inteligencias múltiples en el siglo XXI”. Paidós. Madrid, 2010.

limita solamente a lo verbal, sino a la capacidad de comunicarse. El hombre de leyes, definitivamente debe saber comunicarse de manera escrita, verbal, no verbal y para verbal, por ello es muy importante adiestrarse en esta competencia.

- iii. **Inteligencia lógico-matemática:** Esta tiene que ver con la capacidad analítica y de razonamiento, en especial en el ámbito del pensamiento silogístico y de facilidad para realizar operaciones numéricas desde las más simples a las más complejas. Quizás esta inteligencia es la que debiera explorarse con mayor acuciosidad en las aulas y fuera de ellas, en tanto se requiere por ejemplo tener rigor lógico, ergo, argumentativo, a la hora de redactar documentos, artículos, resoluciones, sentencias, proyectos de ley, etc. Las matemáticas siempre van a ser fundamentales para cuando hay que hacer operaciones con guarismos en el ámbito forense o del asesoramiento ya sea por especialidad o por necesidad. Tenemos que recrear aún más el hemisferio izquierdo, aunque “duela” al comienzo como quien deglute hielo intempestivamente. Hoy existen calculadoras (físicas, como software, como aplicación, en línea, etc.) de todo tipo desde las básicas, científicas, financieras, etc. que pueden servir para muchas tareas, pero por lo menos hay que saber que existen y como usarlas.
- iv. **Inteligencia kinésica-espacial:** Entendida esta como la inteligencia de nuestro cuerpo, sus movimientos y sus conquistas gravitacionales. En los últimos tiempos hay una preocupación por la expresión corporal, el lenguaje no verbal y la proxémica (distancias) en el ámbito legal, en especial a la hora de la exposición, el debate, la litigación. Se puede decir mucho con el lenguaje del cuerpo, de los gestos, del uso modulado de la voz. Ayudan en particular las experiencias teatrales, el juego de roles, las dramatizaciones, etc. Hay en las redes diversos recursos para el lenguaje del cuerpo, tan útil por ejemplo en el ámbito diplomático.
- v. **Inteligencia musical:** La que tiene que ver con la capacidad de expresar, transformar, escuchar y apreciar la música, así como la de componer o interpretarla. Esta inteligencia está vinculada a las preferencias y talentos personales, costumbres e influencia cultural, además con la sensibilidad que puede despertar la exploración musical, así como con el acompañamiento que puede hacer la misma, para el trabajo el estudio y el día a día. Ahora, para escribir este artículo me acompaña un café ocasional y música de emisoras radiales en línea, por ejemplo, escuchar y utilizar el programa tuneIn radio, que me permite disfrutar de Radio Relax de Ucrania (jazz y música adulto – contemporánea).
- vi. **Inteligencia interpersonal:** Es aquella relacionada a nuestros procesos internos para relacionarnos con los otros, es decir con nuestra capacidad de comprender a los demás, de saber interactuar y contextualizarse socialmente y conseguir sinergias de todo tipo. Algunos autores, la denominan como inteligencia emocional en tanto que procura desarrollar las distintas relaciones humanas para que las mismas sean armónicas, productivas y se generen buenos climas de trabajo y de estudio. Así, por ejemplo, en las últimas décadas en Europa principalmente se utiliza técnicas de persuasión y de consensos a través de la técnica del metaplan, como un método de moderación grupal tanto presencial como virtualmente.

- vii. **Inteligencia intrapersonal:** Esta inteligencia no es acerca del “otro”, sino de uno mismo, el diálogo hacia adentro a nivel introspectivo. Para este proceso no siempre es necesario hacernos constantes autoanálisis, psicoanálisis, análisis transaccionales o terapias, sino es conocerse para potencializarse, para avivar dones y talentos dormidos. Tiene que ver con nuestra capacidad de reconocer quiénes somos y qué queremos realmente, sin engaños o sin la interferencia de las emociones o prejuicios.

Recientemente, se han desarrollado junto a las anteriores dos nuevas inteligencias;

- viii. **Inteligencia naturalista o medioambiental:** La que nos brinda atención hacia nuestro entorno natural. En la actualidad, esto es trascendental en tanto que el ser humano no debe tener una visión antropocéntrica o egoísta sobre la protección del medio ambiente, sino que debe sentirse motivado para que, a través de la actitud, la palabra y sobre todo el ejemplo pueda impulsarse cambios de conducta y desarrollar actitudes ecológicas y de respeto por los ecosistemas. Este tipo de inteligencia está relacionada con la habilidad de observación y reflexión sobre lo que sucede en nuestro ambiente, los recursos disponibles, renovables, el desarrollo sostenible, etc. Para finalizar se tiene en proceso la:

- ix. **Inteligencia existencial.** Tiene que ver con la búsqueda de la trascendencia, del amor, de los fines lejanos y no cercanos de las personas, la misma que está en pleno desarrollo conceptual y que tiene un carácter ontológico, finalista, y de sentido de la vida. Se puede mencionar que el trazarse metas y tener el método y disciplina de cumplirlas será el motor de la trascendencia personal, profesional, familiar, social, etc. Por ejemplo, hoy existen programas de autoayuda, videos y audios motivacionales.

1.3.- Enfoque Por Competencias: El enfoque o modelo basado en competencias, es una corriente pedagógica que estable y prioriza las competencias que adquieren los alumnos por sobre el tiempo que pasan en clase. Este enfoque tiene sentido en la idea de buscar motivar idóneamente a los estudiantes sobre sus potencialidades para alcanzar éxitos académicos y laborales presentes y futuros. Surgió en la década de 1960 en los Estados Unidos de América, como una reacción ante la inquietud de que a los estudiantes tradicionalmente no se les estaban enseñando las habilidades laborales, profesionales, tecnológicas y sociales que necesitarían después de graduarse. Había y hay aún un disloque entre lo que aprendían y lo que el mercado laboral demandaba. Hoy en día, las instituciones académicas de todo el mundo buscan mejorar la forma de medir el éxito de los estudiantes y asegurarse de que todos tengan acceso a la educación y con ello poder ser empleables de manera exitosa y enfocada en las habilidades naturales de la persona.

El modelo por competencias, según los más expertos pedagogos, constituye el enfoque educativo más sobresaliente de nuestros tiempos, incluye una visión pedagógica acorde con el saber, saber hacer, saber ser, que demanda la sociedad actual, se ha convertido en un “paradigma”. Entonces hay que entender a

una competencia como: “simplemente la suma de conocimientos y habilidades o destrezas adquiridas. Esto sumado a una actitud adecuada nos producirá el desempeño”³. Siguiendo a Alfredo BULLARD GONZALES y Ana Cecilia MAC LEAN MARTINS, refieren que existen según la OIT, existen tres modelos básicos de formación por competencias: modelo conductista, funcional y constructivista; escogiendo dentro de ellos el modelo constructivista en tanto que “es este último modelo de formación por competencias el que tiene mayor aceptación, ya que asegura una formación continua del individuo, permitiendo que este mismo decida qué competencias quiere desarrollar y así mantenerse empleable”⁴.

Es por ello que de manera transversal los currículos de las escuelas de Derecho, hoy se estén preocupando del uso del enfoque por competencias, de tal manera que ubicamos dentro de esa perspectiva a las llamadas: “destrezas legales” ya sea como curso o como una forma continua de seguir aprendiendo sin límites y sin final.

2.- Destrezas Legales

El diccionario de la Real Academia Española señala que destreza es la: “Habilidad, arte, primor o propiedad con que se hace algo”⁵ y por ello las destrezas legales, será entendida como: La habilidad, la competencia, la suficiencia con la que un Abogado realiza su actividad profesional.

Ana Cecilia MAC LEAN MARTINS, sostiene que: “Las destrezas legales son las herramientas o habilidades necesarias para trazar diversas rutas en la labor profesional del abogado. Los Lawyering Skills, como se les conoce a las destrezas legales en inglés, han sido desarrollados en el sistema anglosajón desde hace varias décadas y constituyen una de las pocas asignaturas obligatorias en el currículo de las Escuelas de Derecho en los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido”⁶.

La misma autora, ha establecido que existen destrezas legales clásicas, como son: La investigación, la redacción, la capacidad para entrevistar, la defensa, la negociación y dentro de las nuevas habilidades o destrezas, refiere que debiera enfatizarse la **Teoría fáctica**, en tanto que la investigación y el razonamiento legal, son la columna vertebral del trabajo de un abogado. Precisa también que es necesaria una comunicación en una cultura multilingüe y como otra importante destreza: la gestión, la que está enfocada a la administración.

Huáscar EZCURRA RIVERO, sostiene al respecto que: “El abogado, además de conocer la materia sustantiva sobre la cual está opinando, hablando, argumentando y litigando, tiene que comunicar. De nada sirve conocer algo a profundidad y con rigurosidad si no se sabe comunicar.”⁷ Por su parte José María DE LA JARA sostiene que: “la destreza legal tiene que ver sobre todo con vender una idea. Esta habilidad de vender es algo que está siendo cada vez más valorado, no solamente para abogados, sino también para economistas y, en realidad, para cualquier profesión”⁸.

³ CLARK, Donald Clark, Introduction to Competencies. <http://www.nwlink.com/donclark/hrd/case/compet1.html>. 1999.

⁴ BULLARD GONZALES, Alfredo y MAC LEAN, Ana Cecilia. La enseñanza del derecho: ¿cofradía o archicofradía?. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, Año 7, Número 13, Buenos Aires, 2009, págs.. 21-47

⁵ DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

⁶ MAC LEAN MARTINS, Ana Cecilia. Destrezas legales para la realidad del derecho en el Perú. Escuela de Postgrado de la UPC. Cuadernos de investigación EPG. Edición N° 14 – Abril. Lima, 2011.

⁷ EZCURRA RIVERO, Huáscar. *Mesa redonda: la importancia de las destrezas legales en la actualidad*. Themis 68. Revista de Derecho. Marzo, 2016.

⁸ DE LA JARA, José María. *Mesa redonda: la importancia de las destrezas legales en la actualidad*. Themis 68. Revista de Derecho. Marzo, 2016.

Lorenzo ZOLEZZI IBÁRCENA, al referirse a intelectuales norteamericanos del Derecho que contribuyeron a las reformas de la enseñanza del derecho en América Latina, sostiene que percibían al Derecho como un sistema que interactúa permanentemente con los otros sistemas existentes en la sociedad, que recoge los cambios que se producen en ella, pero que es capaz de proponer algunos cambios, postulando una alianza entre el Derecho y otras disciplinas, para la realización de investigaciones, como la sociología, la ciencia política, la antropología, la economía y la psicología⁹.

De lo manifestado hay que colegir a las destrezas legales, como un conjunto de herramientas interdisciplinarias que sirven para potencializar y hacer competitivo el trabajo de un abogado y que son parte de un aprendizaje continuo, de la suma de habilidades, de conocimientos puestos en práctica, así como del uso de tecnologías de la información y la comunicación en ese proceso.

3.- Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Vivimos en una época de grandes transformaciones gracias a la revolución electrónica y la informática, iniciada en la década de los 70 del siglo pasado, constituyendo un punto de partida de la llamada era digital de un mundo globalizado, en una sociedad en donde la información, juega un papel muy importante en la vida de todos, inclusive de los estudiantes de Derecho y los abogados. La Informática deviene de un vocablo francés: Informatique, formado a su vez por la conjunción de las palabras information y automatique, para dar idea de la automatización de la información que se logra con los sistemas computacionales a través de ordenadores.

No existe consenso para un concepto de tecnologías de la información y la comunicación, en tanto que más se destaca su importancia y sus efectos, debido a que sus cambios son tan vertiginosos y sorprendentes por lo que su conceptualización es dinámica.

Existen en la realidad contemporánea múltiples conceptos, productos, y servicios relacionados a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Solo para mencionar algunos: Internet, intranet, extranet, correo electrónico, redes, redes sociales, mensajería instantánea, video llamadas, videoconferencias, geolocalización (GPS), digitalización de documentos, escaneo, conversión de archivos en múltiples formatos, dictado de voz, reconocimiento biométrico de las personas, nanotecnología, biotecnología, ofimática, teleprocesos, teletrabajo, e-government, e-learning, e-commerce, e-banking, e-law, etc.

En el plano material, existen hoy tanto artefactos, consolas, dispositivos, periféricos, que se vuelven una lista interminable a saber; ordenadores personales, laptops, tablets, equipos móviles y televisores smart, es decir con conectividad, video proyectores, impresoras (matriciales, inyección de tinta, sistemas continuos, laser, térmicas), impresoras 3d, impresoras multifuncionales, plotters escáners, lápiz ópticos, lectores de códigos de barra, equipos multimedia, cámaras digitales, webcams, drones, gamepads, punteros, cámaras de seguridad, discos duros externos, reproductores de audio y video, acumuladores eléctricos, cargadores de batería, sensores, memorias,

⁹ ZOLEZZI IBARCENA, Lorenzo. *La Enseñanza del Derecho*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2017.

micrófonos, audífonos, teclados alfanuméricos, teclados numéricos, etc. Hoy todos estos periféricos tienen importante accesibilidad y conectividad ya sea de manera física, empero la tendencia apunta a que la conectividad sea inalámbrica, es decir wifi, bluetooth, etc.

Definitivamente las listas son incompletas y a medida del avance la tecnología, muchos de estos equipos se vuelven obsoletos, se discontinúan y progresivamente. Se entiende que las tecnologías de la información deben también armonizar con el medio ambiente, así nos deben ayudar a usar menos papel (política de paper less), ser ecoeficientes en el uso de recursos. Sin embargo, también los equipos se hacen obsoletos rápidamente, generando desperdicios y chatarra electrónica que vulneran el medio ambiente.

Desde una óptica histórica, la revolución de las Tecnologías de la Información marca un momento crucial y decisivo en la sociedad mundial actual, pues ha penetrado en todas las áreas de vida humana, no como agente externo, sino como -muchas veces- el motor que genera un flujo activo en las interrelaciones sociales y dentro de ello en la formación del Abogado desde las aulas universitarias y el empoderamiento de algunas destrezas legales con el uso de estas tecnologías.

Tenemos entonces, dentro de las principales herramientas de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, a las siguientes:

3.1.- Internet: Para el Diccionario de la Real Academia Española, “es la Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación”¹⁰.

Proviene de los vocablos en inglés Interconnected Networks, que significan “redes interconectadas”. En la red se dan citas instituciones oficiales, gubernamentales, educativas, científicas, personales y empresariales que ponen a disposición de millones de personas su información. Hoy el internet permite una gran conectividad mundial.

Señala Nerio GONZALES LINARES, que el jurista investigador “no puede permanecer apático o indiferente ante la irresistible tentación de explorar el universo de internet que es toda una realidad tecnológica y tecnocultural con la cual convivimos a diario, que pone a nuestra disposición la información de los saberes creados por la inteligencia humana para su aprehensión cognitiva”¹¹.

En la actualidad hay miles de páginas web con contenido jurídico en el mundo, en algunos casos de manera especializada o a través de blogs.

El internet es buena cuenta, un océano de información disponible o no disponible (privada, filtrada, de paga, encriptada, o escondida (Deep web), pero que sirve como herramienta de información, para ello es preciso saber buscar.

¹⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. <http://www.rae.es/>

¹¹ GONZALES LINARES, Nerio. Calidad, Investigación y otros Retos de la Universidad Peruana del Siglo XXI. Enseñanza-aprendizaje del derecho. Fondo Editorial de la Universidad Andina del Cusco. Cusco, 2017.

3.2.- Buscadores de Información: Los estudiantes de Derecho y Abogados litigantes, autodidactas jurídicos e interesados ocasionales se sirven frecuentemente del más famoso buscador Google, para poder obtener información; sin embargo sus búsquedas no son eficientes, en tanto que lo obtenido, traen un océano de resultados, utilizando los primeros, pero quizás no es lo que realmente están buscando en tanto que aún no usan adecuadamente el Google, puesto que existe una forma más eficiente de búsqueda, dentro de esta última; a través de comandos de búsqueda avanzada, de tal manera que los resultados serán más eficientes por ejemplo: por dominio, por país, por tipo de archivo, etc. Por supuesto que existen otros buscadores, como Yahoo, Bing, Ask, Altavista, Baidu y So (China), Lycos (Europa), o los multibuscadores más sofisticados como Webcrawler, Copernic, etc.

3.3.- Redes Sociales: Se puede entender a las redes sociales como comunidades de individuos que poseen intereses o actividades en común, que interactúan a través de Internet, generando un perfil personal y organizacional; para compartir información, colaborar en la generación de contenidos de diversa temática y participar en movimientos sociales. Sin que sea una clasificación absoluta existen redes sociales genéricas: Facebook, Twitter, Google+, Youtube, Instagram, etc.; profesionales: LinkedIn y temáticas: Flickr, RSS, etc. En este tiempo billones de personas vienen utilizando redes sociales, ya sea con fines personales, de búsqueda de información, de interacción social, de divertimento, de comunicación; sin embargo, cada vez más se utilizan las redes sociales para fines profesionales, organizacionales, de negocios y para comunicar, interactuar contenidos jurídicos. Este mar de información jurídico, resulta útil si se utiliza de manera racional, eficiente y asertiva; sin embargo las redes sociales pueden ser una fuente de ocio improductivo.

3.4.- Mensajería y Video Conferencias: Las tecnologías de hoy permiten mensajería instantánea textual, a través de audio o videollamadas o la posibilidad de ver videos ya grabados y almacenados o transmisiones en vivo. En el ámbito jurídico cobran importancia académica, organizacional, laboral, gubernamentalmente, el uso de programas tales como: Facebook Messenger, Facetime, Telegram, Whatsapp, Google Duo, Skype y Youtube. Cada vez hay más contenidos a explorar. En los últimos años, se vienen transmitiendo conferencias, proceso judiciales, arbitrales, debates parlamentarios, juntas de accionistas, de acreedores, de todo el mundo.

3.5.-El E-Learning y las Becas: Existen cientos de oportunidades perdidas, en cientos de cursos gratuitos y pagados de diferentes centros de formación del mundo. Así algunos cursos a distancia se dan a través del internet, con aulas virtuales, con soporte de materiales, videoconferencias, exámenes, etc. Muchos de estos cursos son habilitantes para cursos presenciales y Becas. Así por ejemplo existen información y cursos en línea de becas de la Fundación Fulbrighth de los Estados Unidos, también de la Fundación Carolina de España, AECI - Agencia Española de Cooperación Internacional, al igual que las Becas SANTANDER, la Fundación JICA del Japón, de Organismos internacionales como la ONU, la OEA, OMPI, BANCO MUNDIAL, EL BID que también promueven el uso de estos cursos en línea. Las Universidades, centros de estudios, ONG, ofrecen también cursos y becas integrales o parciales para el cual se deberá aplicar y pasar por un proceso de calificación y aceptación e inclusive con la posibilidad de estudiar presencialmente en sus sedes, facilitando también al becario a conseguir financiamiento a través de la entidad estatal promotora de becas.

3.6.- Estar en las Nubes: Es importante también saber que se necesita guardar grandes volúmenes de información, además de tener la seguridad de los mismos. Algunos dispositivos de almacenamiento como los USB y los Memory Card, hasta inclusive los Discos Duros Externos resultan ser poco seguros ya que los mismos podrían extraviarse, deteriorarse físicamente con el riesgo de pérdida de la información contenida en ellos; por ello la tecnología ha desarrollado servicios gratuitos y pagados de almacenamiento, en la denominada nube, que tienen la capacidad de interactuar con otros dispositivos. Es así que tenemos a los denominados “discos duros virtuales” como el iCloud Drive para Apple, el Google Drive, Dropbox, y el Microsoft OneDrive, entre los más conocidos. Hoy los estudiantes de Derecho necesitan guardar libros digitales, artículos, jurisprudencia, imágenes, video y otros que demandan la utilización de estos servicios.

3.7.- Dame tu E-Mail y te diré quién eres: El uso de correo electrónico se ha vuelto masivo en las últimas décadas. Progresivamente la mayoría de personas ya tienen correo corporativo, institucional, educativo, gubernamental y por supuesto el servicio de correo gratuito privado a través de Gmail, Yahoo Mail, Outlook, etc. Hoy es absolutamente indispensable contar con un correo electrónico para intercambiar correspondencia personal, profesional, e institucional; así mismo el correo es una herramienta de trabajo, de gestión, de control, de cumplimiento de tareas educativas, laborales y de diversa índole. Desde un punto de vista del marketing, es importante poseer un correo electrónico no solo privado sino también que sirva como sinónimo de pertenencia a un grupo de estudio, a un bufete de abogados, a una institución educativa, empresa o alguna entidad del Estado. El correo electrónico sirve para informarse de contenidos y noticias a través de listas y grupos de intereses, que publican periódicamente, para que uno este informado y actualizado. En el ámbito jurídico, existen miles de listas de interés sobre diversos tópicos. También es de advertir que su uso debe ser racional porque el uso no autorizado o permisivo también puede ser un distractor en el ámbito laboral y académico y puede ir en contra de la productividad por lo que también deben tomarse las precauciones del caso para evitar vulneraciones a la intimidad, al secreto profesional, así como el hackeo -entendido esto como como la burla la seguridad para dañar sistemas, archivos, robo de cuentas, contraseñas, virus, etc. y el phishing-, suplantación de otra identidad, otros tipos de ciberataques; como el espionaje electrónico; así como se debe evitar la publicidad no autorizada a través de los spams que no solo ocupan espacio, sino que llegan a ser molestos e impertinentes.

3.8.- El Derecho en las Manos. Es cada vez más frecuente ver a estudiantes de Derecho, con laptops, tabletas y teléfonos móviles que utilizan para acceder a información, tomar nota de las clases, acceder a bases de datos y otros recursos. Hoy en día existen múltiples aplicaciones que son útiles no solo académicamente sino profesionalmente. Ya sea que se utilice Android, iOS, Windows o el casi extinguido Blackberry; algunas netamente jurídicas, con contenidos legislativos, doctrinarios y/o jurisprudenciales o simplemente con contenidos de actualidad legal; hay otras aplicaciones ofimáticas no exclusivas del ámbito jurídico pero que sirven y de mucho; así por ejemplo tenemos aplicaciones y/o programas para la edición de textos, hojas electrónicas y presentaciones. Nos hemos acostumbrado durante muchos años a hacer nuestras presentaciones con Power Point, sin embargo, hoy existen nuevas herramientas interactivas, gratuitas y pagadas; dinámicas y diferentes como son Prezi, Emaze, PowToon, Sway, Genial.Ly, etc. Algunos de estos programas están en línea, otros como aplicación y otros como programa de ordenador. Algo que sirve para ordenar el trabajo son las agendas electrónicas, virtuales que permiten disciplinar y asegurar el trabajo jurídico. También es importante estar actualizado permanentemente con las noticias, en especial de relevancia jurídica.

3.9.- Multilingüismo y Lenguaje Jurídico: Hay la tendencia educativa en el mundo al estudio de otros idiomas y lenguas independientemente del nativo, un profesional debiera saber por lo menos dos idiomas. Actualmente los idiomas más utilizados para la comunicación, para el comercio y para la ciencia en todas sus manifestaciones es el inglés, el chino y el español. Sin embargo, el inglés por su diseminación, es la lengua vehicular de la ciencia y dentro de ella el Derecho,-como en la antigüedad lo fue el latín y, durante un cierto tiempo el francés (siglos XVIII al XX)-. Hoy un buen dominio del inglés es fundamental para acceder a los resultados de una investigación y para compartir los resultados de nuestra propia investigación. La expansión económica china en un futuro próximo nos puede llevar a la necesidad de conocer el chino mandarín o el chino cantonés. Cada vez existen más centros de estudios propiciando el aprendizaje de este idioma. La ausencia del dominio de estos idiomas, cuando se viaja para una beca, curso para una representación o de interés jurídico, o para efectos de una adecuada comunicación verbal puede haber una seria barrera idiomática, y de acceso a grandes oportunidades. Recordemos que un debate o una conversación permiten el diálogo y la propagación de ideas, que es mucho más fructífero a la hora de establecer confrontaciones de ideas.

El uso del lenguaje jurídico, es importante cuando uno escribe una publicación, la misma que es unidireccional en tanto que haya sido redactado en el idioma nativo no habrá mayores problemas, si es que hay una buena ortografía y construcción gramatical; como también una adecuada dactilografía. Al respecto los procesadores de textos tienen correctores ortográficos; sin embargo, los mismos pueden llevarnos a errores de construcción gramatical o semántica. Hoy existen programas y aplicaciones en línea y no, gratuitos o pagados que pueden ayudar en esta tarea. Independiente del conocimiento que uno pueda tener y el soporte de diccionarios físicos, dentro de los software y aplicaciones que son traductores más utilizados tenemos: Google Translate, Microsoft Translator, iTranslate, Bing Translator y en línea Babylon, entre otros.

3.10.- Datos - Información - Conocimiento: Según los expertos estamos en la era de la información y del conocimiento, por lo que quien tiene información y sabe cómo administrarla eficientemente tendrá poder e influencia, así también serán insumos invisibles para la decisión y dentro de ello; la decisión con relevancia jurídica. Resulta imprescindible establecer que los **datos**, en su definición más básica, son valores numéricos que representan una realidad abstracta; así por ejemplo tenemos los datos demográficos, socioeconómicos, financieros, macroeconómicos, estadísticos, probabilísticos, porcentuales sobre el país, la región, la provincia, la localía, la actividad empresarial, industrial, inversiones, actividad política, electoral, académica, profesional, laboral jurídica, procesal, etc. La **información** es el refinamiento de esos datos, es decir ya es un elemento más estructurado que puede ser importante para la toma de decisiones. Así los datos inconexos se convierten en información cuando se conectan y relacionan. La información, a su vez, se destila, se almacena, se procesa y, con la experiencia, se convierte en conocimiento. Hoy resulta tan importante tener datos, información y por lo tanto conocimiento, claro está que para ello deberá recurrirse a fuentes confiables para no caer en discursos demagógicos o en clichés ideológicos que no cuentan con base real. De tal manera que habrá que alejar del texto y del discurso jurídico argumentos cargados de falacias y de retórica sin fundamento real y por supuesto por otro lado de aquellas llamadas “ad hominem” que pueden demostrar intolerancia social, formas de discriminación o prejuicio no objetivo. Existen hoy textos especializados, portales electrónicos, aplicaciones que pueden proporcionar a los estudiosos del Derecho de datos, de información y de conocimiento de tal manera, que siempre se tendrán argumentos sobre base técnica, científica y confiable.

3.11.- Mapas Conceptuales (Mind Maps): En tanto que ahora resulta que la educación y la internalización de conocimientos ya no es tan memorística como antaño, hoy se utilizan los llamados mapas conceptuales o mapas mentales a efectos de diagramar ideas o conceptos, establecer clasificaciones, esquemas, conectores y para luego de una revisión tener la idea básica del tema materia de esta herramienta; así entonces un mapa conceptual es una técnica usada para la representación gráfica del conocimiento muy solicitada hoy en el ámbito académico; para ello habrá que seguir algunas pautas para hacer los llamados diagramas de flujo ya sea que se haga una labor física sobre papel o utilizando herramientas ofimáticas como las que proporciona el paquete informático de Microsoft Office, en especial el Word, Excel, Power Point, también existen otros programas como el Visio de Microsoft o Mindomo, aplicaciones como Mindmanager o MindNode y extensiones a saber como: Coogle, Lucidchart Diagramas, etc. Hoy se puede diagramar con estas herramientas no solamente conceptos jurídicos, sino que pueden ser muy útiles a la hora de hacer en el análisis de razonamiento jurídico (rigor lógico) de sentencias y/o resoluciones.

3.12.- Algo que no dejaremos de hacer (Leer): Las fuentes bibliográficas y hemerográficas que antes estaban en soporte físico, progresivamente se vienen trasladando a un soporte digital, en donde hoy podemos leer a los mismos clásicos, en la pantalla de un ordenador, tableta o celular. Desde hace unos años viene utilizándose los e-books, pudiendo transportar grandes volúmenes de información, inclusive los formatos de ahora permiten la edición y su utilización para el citado. Existen en el internet, cientos de páginas, blogs y contenidos con mucha información. Las revistas de contenido jurídico vienen abandonando el formato físico y avanzan hacia formatos digitales o combinados, ya sean pagados o gratuitos o versión de demostración. También ya existe contenidos especializados de alcance internacional como VLEX. Las Universidades como una forma de difundir sus investigaciones, para evitar el plagio y para que sus trabajos de investigación de pre y post grado vienen haciendo posible el acceso a repositorios digitales de Tesis. Es importante para un autor, para sus productores, instituciones y universidades ser referenciado y ser indexado por otros investigadores en futuros trabajos de investigación. Hay otros contenidos de información permanente, cuyo propósito es comentar a prima facie la normatividad que acaba de emitirse y de esa manera mantener actualizada y a la vanguardia a sus suscriptores o seguidores.

Para escribir en Derecho hay que leer Derecho y hoy cuenta tanto el estar referenciados, indexados, indizados, citados los trabajos de investigación en redes académicas y profesionales. Es tan importante para los investigadores por ejemplo hacer que sus trabajos estén en bases de datos, repositorios internacionales y nacionales. Por supuesto el que escribe debe respetar el derecho de autor y hacer uso honrado de las citas.

3.13.- Otros Recursos: Parte del desarrollo y revolución de los contenidos multimedia, se ha dado por ejemplo por la posibilidad de la digitación a través del reconocimiento de voz. Resulta también importante los programas de conversión de archivos OCR (escaneados) a formato de documento .doc o .pdf, que evita el tipeo y que son reconocidos por procesadores de textos. También es prudente referirnos como herramienta a aquellos programas que permiten digitalizar un texto y convertirlo en formato mp3 o escuchar el texto en una voz, para que pueda aprenderse también cuando uno se desplaza a largas distancias o para periodos de espera

prolongados. Tenemos que leer mucha información en corto tiempo y por ello también existe gran información y programas para lectura veloz utilizando herramientas como el scrolling, skimming, scanning, summarizing, etc. Otra herramienta a desarrollar es la archivística documental electrónica que va a ser materia de otro artículo próximamente.

4.- Abogado Prospectivista

Un estudioso del Derecho es por naturaleza un prospectivista. Es decir, es un profesional que toma decisiones y ayuda a tomarlas, sobre una base real, que aplicando cálculos probabilísticos crea escenarios futuros (futuribles). Así por ejemplo puede imaginar un escenario sobre la base de datos estadísticos, proyecciones, experiencia y otros de tal manera que puede calcular con más precisión el tiempo y los recursos que se invertirán y si por ejemplo existe información documental, doctrinaria y jurisprudencial predecible, de tal manera que puede anticiparse en contenido (precedentes), y en tiempo (plazos y demoras) a la forma en cómo se va desarrollar un proceso judicial, administrativo, arbitral, negocial, etc. Un Abogado no es un agorero, ni es un especulador; sino que es un profesional que con base cierta y comprobable puede imaginar futuribles para la toma de decisiones jurídicas, económicas y sociales sobre la base del uso adecuado de tecnologías de la información y de la comunicación.

Hay muchas inteligencias, conocimientos, herramientas, habilidades, competencias y destrezas legales que desarrollar personal y profesionalmente con el apoyo de las tecnologías de la información y del conocimiento, mientras tanto seguiremos aprendiendo y de ser posible enseñando. El Derecho está vivo y nos espera, ya que éste, es el camino a la justicia.

5.- Conclusiones

1. El proceso de enseñanza – aprendizaje del Derecho está cambiado rápidamente, por la transformación educativa, cultural, social y económica de la sociedad, pero por sobre todo por el surgimiento de las Tecnologías de la información y de la comunicación.
2. Los distintos tipos de aprendizajes establecidos por Jaques Delors, la teoría de las inteligencias múltiples de Howard Gardner y el enfoque por competencias refuerzan la idea del adiestramiento y uso continuo de las tecnologías de la Información y de la comunicación aplicado al ámbito del que hacer jurídico en el rol que le toque realizar al Abogado que estudiará el Derecho de muchas maneras y con múltiples propósitos.
3. Las destrezas legales se inician en las aulas universitarias y fuera de ellas, en la que los Abogados debemos tener que aprehender habilidades, conocimientos, información de la forma como el Derecho tiene hoy en día diferentes formas de comunicación.
4. El uso del internet, las computadoras, el hardware y el software que existe hoy en día potencializa y dinamiza el trabajo documental, de litigación, defensa, asesoramiento del abogado entre otras tareas y para ese propósito se convierte en un autodidacta constante.
5. Hay muchas inteligencias, conocimientos, herramientas, habilidades, competencias y destrezas legales que desarrollar personal y profesionalmente con el apoyo de las tecnologías de la información y del conocimiento, mientras tanto seguiremos aprendiendo y de ser posible enseñando. El Derecho está vivo y nos espera, ya que éste, es el camino a la justicia.

*Bibliografía

BULLARD GONZALES, Alfredo y MAC LEAN, Ana Cecilia. La enseñanza del derecho: ¿cofradía o archicofradía?. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, Año 7, Número 13, Buenos Aires, 2009, págs.. 21-47.} CLARK,

EZCURRA RIVERO, Huáscar. *Mesa redonda: la importancia de las destrezas legales en la actualidad*. Themis 68. Revista de Derecho. Marzo, 2016.

DE LA JARA, José María. *Mesa redonda: la importancia de las destrezas legales en la actualidad*. Themis 68. Revista de Derecho. Marzo, 2016.

DELORS, Jaques. “*La Educación Encierra un Tesoro*”. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el Siglo XXI. Ediciones UNESCO. Santillana. Madrid. 1996.

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.
www.rae.es.

DONALD, Clark, Introduction to Competencies.
<http://www.nwlink.com/donclark/hrd/case/compet1.html>. 1999.

GARDNER, Howard. “*La inteligencia reformulada: las inteligencias múltiples en el siglo XXI*”. Paidós. Madrid, 2010.

GONZALES LINARES, Nerio. *Calidad, Investigación y otros Retos de la Universidad Peruana del Siglo XXI. Enseñanza-aprendizaje del derecho*. Fondo Editorial de la Universidad Andina del Cusco. Cusco, 2017.

GONZALES, MANTILLA, Gorky. *La enseñanza del Derecho o los molinos de viento. Cambios, resistencias y continuidades*. Editorial Palestra. Lima, 2008.

GUZMAN COBEÑAS, María del Pilar. *Las tecnologías de información y comunicación en el derecho*.
<http://www.derechoycambiosocial.com/RJC/Revista13/tecnologia.htm>

KRESALJA, Baldo. *La protección jurídica de la investigación*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2015.

MADRID HORNA, Victor. *Las destrezas legales en la enseñanza del derecho: el caso de las competencias de estudiantes*.
<http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/Lumen12/Art%2012.pdf>

MAC LEAN MARTINS, Ana Cecilia. *Destrezas legales para la realidad del derecho en el Perú*. Escuela de Postgrado de la UPC. Cuadernos de investigación EPG. Edición N° 14 – Abril. Lima, 2011.

MARROQUIN MUÑIZ, Marco Antonio. Como ser un abogado eficiente y no fallar en el intento.
<https://lawiuris.wordpress.com/2008/02/07/como-ser-un-abogado-eficiente-y-no-fallar-en-el-intento/>

NATHANSON, Stephen. Desarrollando habilidades para resolver problemas legales.
http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/02/desarrollando-habilidades-para-resolver-problemas-legales.pdf

PASARA, Luís. La Enseñanza del Derecho en Perú: su estado crítico
<http://www.sistemasjudiciales.org/content/jud/archivos/notaarchivo/430.pdf>

PASARA, Luís. La enseñanza del derecho en el Perú: su impacto sobre la administración de justicia
<http://www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2004/informefinal.pdf>

RAMOS NUÑEZ, Carlos. Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento. Editorial Gaceta Jurídica. Lima, 2000.

RUBIO CORREA, Marcial. El Sistema Jurídico. 11 Edición. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2009.

UNESCO. Oficina Internacional de Educación. Enfoque por Competencias.
<http://www.ibe.unesco.org/es/temas/enfoque-por-competencias>

ZOLEZZI IBARCENA, Lorenzo. La Enseñanza del Derecho. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 2017.